



Universidad Nacional de Catamarca

2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000542/2025: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Argentina de Cardiología y la Universidad Nacional de Catamarca, actuaciones obrantes del Expediente-S01:0000542/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos entre LAS PARTES, para promover el desarrollo de actividades relacionadas con los campos académico, científico técnico, cultural, social y de servicios, sobre temas de interés común.

Que por medio de Convenios Específicos se elaborarán proyectos o programas que deben contener los objetivos y las obligaciones que asumirá cada una de las partes en la ejecución de los mismos.

Que los Convenios Específicos se formalizarán y suscribirán por separado, previo dictamen jurídico de esta Casa de Altos Estudios y se anexarán al presente Convenio Marco.

Que los Convenios Específicos de ejecución se podrán referir entre otros a: proyectos académicos, proyectos de extensión, proyectos de investigación e intervención conjuntos, intercambio de personal para investigación, enseñanza y discusión, intercambio de información, asistencia técnica profesional, servicio de consultoría, capacitación, becas y publicaciones.

Que ha tomado intervención Subsecretaría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria 29OCTUBRE2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Argentina de Cardiología y la Universidad Nacional de Catamarca, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2025-00045054-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.